

## CURRENT TV, LLC

### LICENCIA DE SINCRONIZACIÓN

ESTE ACUERDO se celebra a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2007 entre \_\_\_\_\_, cuya dirección es \_\_\_\_\_ (“**Propietario**”) y Current TV, LLC, cuya dirección es 118 King Street, San Francisco, CA 94107 (“**Titular de la Licencia**”):

1. Licencia. Durante la Vigencia del presente, el Titular de la Licencia tendrá el derecho, la licencia y el privilegio no exclusivos e irrevocables (“**Licencia**”) en todo el Territorio para:
  - (a) Arreglar, usar y grabar la composición musical denominada “\_\_\_\_\_” compuesta por \_\_\_\_\_ (la “**Composición**”), y usarla, distribuirla y explotarla sola y en sincronización con la obra audiovisual denominada “\_\_\_\_\_” por todos los medios conocidos en la actualidad o que surjan en el futuro, incluidos, a modo de ejemplo, televisión por cable, televisión satelital, televisión de pago por visión; medios interactivos y/o asistidos por computadora, como, por ejemplo, internet; y transmisión inalámbrica; y usar y explotar de cualquier otro modo dicha Composición junto con la programación de audio y/o video del Titular de la Licencia distribuida por esos medios (“**Programas**”), a los fines de la publicidad, la comercialización y la promoción de los Programas (por ejemplo, en eventos públicos). Además, el Titular de la Licencia también podrá usar las letras y notas por medios impresos y exhibiciones, y podrá usar el título de la Composición en asociación con cualquier uso permitido mencionado. Además, esta Licencia constituye una licencia directa de todo derecho de representación que pueda tornarse pagadero en relación con tales usos permitidos, y no será necesario que el Titular de la Licencia realice ningún pago ni que obtenga licencias de ninguna sociedad de derechos de representación en relación con esos usos.
  - (b) Usar y explotar los nombres, las imágenes, las biografías, los logotipos y las marcas comerciales vinculados con las personas y entidades que crearon la Composición, a los fines de dar reconocimiento e identificar a los talentos asociados.
2. Vigencia y Territorio. La Licencia entra en vigencia en la fecha establecida previamente, y debe continuar a perpetuidad (“**Vigencia**”). La Licencia se aplica en todo el mundo (“**Territorio**”).
3. Reconocimiento. En contraprestación por los derechos otorgados al Titular de la Licencia en virtud del presente, el Titular de la Licencia dará reconocimiento al(a los) compositor(es) y editor(es) de la Composición; se establece que el Titular de la

Licencia, a su exclusivo arbitrio, determinará la manera, forma y frecuencia de dicho reconocimiento.

4. Derechos otorgados. Sin limitar la generalidad de los Párrafos 1 y/o 2 anteriores, el Titular de la Licencia tendrá derecho a alterar, ampliar, adaptar y editar la Composición, agregarle y quitarle partes, remezclarla, combinarla con otros materiales, y hacer arreglos en dicha Composición y/o trabajos derivados de ella, y el Titular de la Licencia tendrá el derecho exclusivo de decidir si las obras del Propietario serán publicitadas, publicadas, representadas o explotadas (de algún modo) y de qué forma se llevarán a cabo estas actividades. En relación con lo anterior, el Propietario renuncia en forma irrevocable a los denominados “derechos morales”.
5. Manifestaciones, garantías e indemnidad del Propietario. El Propietario manifiesta y garantiza que:
  - (a) La Composición es completamente original del Propietario;
  - (b) La Composición no infringe ni infringirá, ni viola ni violará, los derechos de autor ni otros derechos de personas o entidades;
  - (c) No existe(n) reclamación(es) adversa(s) en relación con la Composición;
  - (d) El Propietario es titular del ciento por ciento (100%) de los derechos de autor sobre la Composición y todos los derechos relacionados con dicha composición en todo el mundo, y/o controla el ciento por ciento (100%) de tales derechos;
  - (e) El Titular de la Licencia no tendrá la obligación de pagar a terceros por la explotación que realice de derechos otorgados por el Propietario en virtud del presente; y
  - (f) El Propietario tiene la facultad y el derecho plenos y exclusivos de celebrar este Acuerdo, y de realizar u otorgar, según corresponda, las manifestaciones, las garantías y los acuerdos incluidos en el presente, y no se requiere el consentimiento de terceros para que el Otorgante de la Licencia pueda ejercer plenamente sus derechos en virtud del presente. El Propietario acepta mantener indemnes al Titular de la Licencia, su sociedad principal, y sus respectivas sucesoras, cesionarias y titulares de licencias, respecto de toda pérdida, daño o gasto, incluidos costos judiciales y honorarios razonables de abogados, que se hayan incurrido en relación con cualquier incumplimiento o supuesto incumplimiento de este Acuerdo por parte del Propietario, incluidas, entre otras, las manifestaciones y garantías del Propietario.
6. Vías de acción. Por el presente, el Propietario renuncia, en forma irrevocable, a todo derecho a intentar obtener o a obtener medidas de carácter restrictivo, impeditivo o prohibitivo, o reparaciones en virtud del sistema de equidad, en contra del Titular de la Licencia, o sus sucesoras, cesionarias o titulares de licencias. El Propietario

reconoce y acepta que cualquier incumplimiento o rescisión anticipada de este Acuerdo por su parte ocasionará al Titular de la Licencia un daño irreparable de tal magnitud que los daños y perjuicios monetarios únicamente serán insuficientes y, por lo tanto, el Titular de la Licencia, y sus sucesoras, cesionarias y titulares de licencias tendrán derecho a solicitar que se dicten medidas de carácter restrictivo, impeditivo o prohibitivo, o que se adjudiquen reparaciones en virtud del sistema de equidad (sin obligación de constituir ningún tipo de garantías ni de establecer el daño); también tendrán derecho a hacer valer todas las demás vías de acción que estén a su disposición en virtud de las leyes o del sistema de equidad, ante cualquier tribunal competente.

7. Disposiciones varias. Este instrumento representa el entendimiento completo de las partes. No existe ningún otro acuerdo, escrito o verbal, expreso o implícito, entre las partes respecto de la Composición y/o la Copia Maestra. Cualquier modificación o renuncia en virtud del presente, o la extinción de este Acuerdo, deben realizarse por escrito y contar con la firma de ambas partes. El Titular de la Licencia podrá ceder o transferir libremente cualquiera de sus derechos (incluido el derecho ilimitado a otorgar sublicencias) u obligaciones, o todos ellos, en virtud de este Acuerdo, en todo o en parte, con sujeción a los usos permitidos que se puedan realizar de la Composición en virtud del presente. Si se determinara que alguna disposición de este Acuerdo es inválida, dicha disposición será excluida intentando afectar en la menor medida posible la exigibilidad de las restantes disposiciones. Este Acuerdo se registrará por las leyes del estado de California aplicables a los contratos celebrados y que deban ejecutarse totalmente en ese estado (sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflictos de leyes de ese estado). Este Acuerdo podrá suscribirse en diferentes ejemplares, y las copias de fax y fotocopias pueden usarse como un original.

**CONSENTIDO Y ACEPTADO POR:**

**PROPIETARIO**

**Por:** \_\_\_\_\_

**Su:** \_\_\_\_\_

**N.º de contacto:**

**CURRENT TV, LLC**

**Por:** \_\_\_\_\_

**Su: Vicepresidente Senior de Asuntos Comerciales y Legales**